

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 1999

Nº23,779

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 82

(De 13 de abril de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOHMED NAIM YAKUB, DE NACIONALIDAD HINDU." PAG . 2

RESOLUCION Nº 83

(De 14 de abril de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIO ANTONIO SABAT KAFIE, DE NACIONALIDAD HONDUREÑA." PAG . 3

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO Nº 067

(De 22 de febrero de 1999)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA SUPLIDORA CRISA, S.A." ... PAG . 4

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 276

(De 9 de julio de 1998)

" INSTITUIR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE SALUD." PAG . 10

RESOLUCION Nº 0024

(De 8 de abril de 1999)

" INSTITUIR ALGUNOS AJUSTES A LA RESOLUCION Nº 276 DE 9 DE JULIO DE 1998 DEL MINISTERIO DE SALUD." PAG . 15

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº 9

(De 9 de marzo de 1999)

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, CON LA NUEVA PROPUESTA HECHA POR EL SEÑOR ALCALDE, PARA EL AÑO FISCAL 1999, POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES (4,509,165.00)." PAG . 16

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 2.60

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 82
(De 13 de abril de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MOHMED NAIM YAKUB ,con nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.26772 del 17 de noviembre de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-63216
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr.Humberto Guerrero M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No. 138 el 25 de junio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MOHMED NAIM YAKUB
NAC: HINDU
CED: E-8-63216

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOHMED NAIM YAKUB

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 83
(De 14 de abril de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARIO ANTONIO SABAT KAFIE, con nacionalidad HONDUREÑA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No. 4318 de 25 de noviembre de 1983.
- c) Certificación expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8- 48586.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dr. Víctor R. Berguido Q.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.20 de 19 de enero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIO ANTONIO SABAT KAFIE
NAC: HONDUREÑA
CED: E- 8- 48586

y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIO ANTONIO SABAT KAFIE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO N° 067
(De 22 de febrero de 1999)

*Entre los suscritos a saber: **MARIELA SAGEL**, mujer, arquitecta, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 8-190-95, actuando en su condición de Ministra de Gobierno y Justicia, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, por una parte y por la otra, **RUBEN DARIO ISAZA UBARTE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-76-2652, actuando en representación de la empresa **SUPLIDORA CRISA, S.A.**, la cual se encuentra inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil de el Registro Público a la Ficha 258159, Rollo 34909, Imagen 22, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un Contrato de Suministro, cuya autorización corresponde al Resuelto de Adjudicación Definitiva N° 056-R-25 del 10 de febrero de 1999 que ampara el Acto Público de Solicitud de Precios N° 05-2-99, de conformidad con las siguientes cláusulas:*

CLÁUSULA PRIMERA:

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar, entregar y descargar en el Almacén del **CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORRECCIÓN**, los víveres en general para la preparación de alimentos que han de consumir los internos, custodios civiles y policiales, a favor de **EL ESTADO**, de acuerdo a listado con las características y especificaciones que se detallan a continuación:

REN- GLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARI O	TOTAL
1.	15	Quintales de harina de trigo, marca Del Istmo.	22.03	330.45
2.	1116	Quintales de arroz de 1ra. De grano entero 80% y 20 % quebrados, limpios, sin chirus, marca Lorena.	28.90	32,252.40
3.	31	Quintales de porotos, sin semillas ni desperdicios, marca Bran.	58.00	1,798.00
4.	31	Quintales de lentejas, sin semillas ni desperdicios, marca Bran.	35.00	1,085.00
5.	31	Quintales de frijoles chiricanos, sin desperdicios, marca Bran.	55.00	1,705.00
6.	250	Tanques de 5 galones de aceite c/t, marca King Gourmet.	18.36	4,590.00
7.	3,255	Libras de sal refinada yodada, marca Tommy.	0.16	520.80
8.	6,750	Libras de azúcar refinada marca La Estrella.	0.32	2,160.00
9.	50	Cajas de 6 gls. C/u de pasta de tomate, marca Alberto.	31.64	1,582.00
10.	50	Libras de pimienta negra molida en bolsas de una libra. Marca Pimi.	0.95	47.50
11.	3	Tanques de concentrado de res de 50 lbs. C/t. Marca Viking.	134.47	403.41
12.	2	Tanques de concentrado de pollo de 50 lbs c/t. Marca Viking.	134.47	268.94
13.	434	Libras de café de primera en paquetes de una libra. Marca Gilka.	1.75	759.50
14.	450	Cajitas de 100 sobres de té. Marca Durán.	1.42	639.00

15.	31	Cajas de 48 unidades de 400 grms. De Leche evaporada Ideal.	32.77	1,015.87
16.	1,600	Paquetes de de 320 gramos de crema de maíz. Marca Universal.	0.28	448.00
17.	465	Libras de ajo en cabecita, Tommy.	0.70	325.50
18.	7,000	Libras de zanahoria sin insectos Nacional.	0.29	2,030.00
19.	80	Sacos de papas de 50 libras cada saco, Nacional.	17.50	1,400.00
20.	2,500	Libras de ajíes pimentones sin insectos, Nacional.	0.26	650.00
21.	3,000	Libras de zapallo limpio sin insectos, Nacional.	0.14	420.00
22.	10,000	Libras de repollo sin insecto, Nacional.	0.25	2,500.00
23.	3,000	Libras de cebolla en sacos de 50 libras sin insectos, Nacional.	0.28	840.00
24.	180	Mazos de cilantro de una libra cada mazo, tierno, frescos, Nacional.	1.25	225.00
25.	5,000	Unidades de mazorcas limpias, sin insectos, Nacional.	0.12	600.00
26.	12,000	Unidades de platanos verdes, Nacional.	0.11	1,320.00
27.	12,000	Libras de yuca en sacos de 50 libras sin insecto, Nacional.	0.10	1,200.00
28.	476	Cajas de queso amarillo de 120 unidades marca Viking.	8.30	3,950.80
29.	168	Cajas de huevo de 30 docenas, grado "A" de 24 Onzas marca Panaricos.	32.90	5,527.20
30.	5,320	Libras de salchichas de res en bolsas de 5 libras marca Eco.	0.90	4,788.00
31.	18,000	Libras de costilla de res picadas limpias y congeladas, Selecta.	0.60	10,800.00
32.	20,000	Libras de encuentros de pollo limpio y congelado, Panarico.	0.94	18,800.00
33.	8,000	Libras de carne molida de primera, sin pellejos, congelada, Selecta.	0.70	5,600.00
34.	28,000	Libras de patitas de puerco, picadas y congeladas, Selecta.	0.33	9,240.00
35.	9,000	Libras de pescado cojino sin escama, limpia, congelada, Mar.	0.80	7,200.00

36.	8,500	Libras de falda cortada en Bistek, limpio y congelado, Selecta.	1.205	10,242.50
37.	10	Cajas de vinagre blanco de 4 galones cada caja, marca Per up.	9.00	90.00
38.	10	Cajas de mayonesa de 4 galones cada caja marca Mayoneis.	27.00	270.00
39.	12	Libras de Levadura, marca Distrilera.	2.50	30.00
40.	1,500	Paquetes de crema de platano de 320 gramos, marca Universal.	0.40	600.00
41.	6,000	Libras de mollejas de gallina limpia y congelada, Panaricos.	0.87	5,220.00
42.	15	Sacos de Limón criollo de 300 unidades cada saco, Nacional.	10.35	155.25
43.	4,500	Libras de ñame, limpio, sin insectos, Nacional.	0.33	1,485.00
44.	2,000	Libras de otoo, limpios, sin insectos, Nacional.	0.33	660.00
45.	1,400	Libras de mortadela en tubo, marca Melo.	1.35	1,890.00

especificaciones, ello será motivo para que **EL ESTADO** rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

CLÁUSULA SEXTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO** a reemplazar con víveres nuevos con las mismas especificaciones, aquellos que resulten deficientes o defectuosos y a someterlos a las pruebas de aceptación por parte de **EL ESTADO**.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

EL ESTADO se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 62/100 CENTESIMOS DE BALBOA (B/. 157,192.62)**, cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria N° 0.04.0.6.001.01.00.201 del Presupuesto de la Dirección Nacional de Corrección correspondiente al año 1999.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán de la siguiente manera:

EL ESTADO se compromete a efectuar los pagos mensuales correspondientes al suministro de víveres en general (alimentos no preparados) mediante la presentación del **Formulario de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional**, que deberán ser autorizadas por el **Director del Centro Penitenciario LA JOYA**, visto bueno de la **Dirección Nacional de Corrección y del Auditor de la Contraloría General de la República asignado al Ministerio de Gobierno y Justicia**.

CLÁUSULA OCTAVA:

EL CONTRATISTA conviene en pagar a **EL ESTADO**, en concepto de multa por incumplimiento, el uno por ciento (1%) del monto total del contrato dividido entre 30 (treinta) por cada día de atraso, siempre que el suministro se haya efectuado después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se hubiesen concedido.

CLÁUSULA NOVENA:

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de **EL ESTADO** el o los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución de suministro, si este fuese el caso, los cuales tienen que ser previamente autorizados por **EL ESTADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA :

EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO** respecto a terceros, de toda responsabilidad, civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las contenidas en el Artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, que reglamenta la contratación pública a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos

- sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
 5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación, puedan cumplir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA conviene en que los víveres para la preparación de alimentos tendrán las características técnicas indicadas en la lista que se incorpora en este Contrato, precios y documentos complementarios de la Solicitud de Precios N° 05-2-99, el cual forma parte de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 75 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA**, ha presentado una Fianza de Cumplimiento que representa el veinticinco por ciento (25%), para garantizar el fiel cumplimiento del objeto de este contrato más el término de seis (6) meses, para responder por vicios redhibitorios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente Contrato. (Código Fiscal, Art.967, Lib IV. Título VIII, Cap.III)

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

Este contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a os 22 día del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO,

Wagel
MARIELA SAGEL.

MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Ruben Dario Isaza Ubarde
POR EL CONTRATISTA,

RUBEN DARIO ISAZA UBARTE
Cédula de Identidad Personal
No. 8-76-2652

REFRENDO:

[Signature]
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ALDPYC/mgrr.-
Suministro de víveres.-
Dir. Nal de Corrección.-

FC 2000, 000

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 276
(De 9 de julio de 1998)

La Ministra de Salud
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Reforma y Modernización del Estado procura mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que presta el Estado a través de las oficinas públicas.

Que para cumplir con el proceso de Reforma y Modernización del Estado se han reformulado las Políticas Públicas Integrales hacia un desarrollo social con eficiencia económica,

Que dentro de la reforma de la Política Social, la renovación de la Política Pública de Salud es imperativa. Le compete al Ministerio de Salud su desarrollo, cumpliendo con los mandatos jurídicos de su estatuto orgánico. Como máxima autoridad del Sector ha promulgado los lineamientos políticos y estratégicos de salud orientados hacia el desarrollo del Sistema de Rectoría de la Salud y el proceso de la Descentralización en Salud.

Que el Sistema de Rectoría de la Salud tiene como misión central el desarrollo humano sostenible de toda la población panameña, fomentar la producción social de la salud integral, reducir las grandes disparidades en la situación de salud y en el acceso a servicios de salud poblacional y ambiental entre grupos de población, modernizar la gestión técnico administrativa y financiera de los servicios de salud,

garantizar el acceso a los servicios y la sostenibilidad financiera de los mismos a la población de mayores riesgos: reducir los riesgos de enfermar y morir de la población, del ambiente en que vive y satisfacer la demanda social del bien de la salud.

Que para cumplir con este rol, el Ministerio de Salud ha tenido que reformular sus programas tradicionales para que estos respondan a la nueva misión del Ministerio: Programa de Salud Pública y el Programa de Provisión de Servicios de Salud, a través de los cuales se desarrollan las siguientes actividades:

- Conducción Política y Estratégica en Salud
- Vigilancia y Regulación de la Salud Poblacional y Ambiental.
- Servicios de Atención a la Población y al Ambiente.
- Promoción de la Salud
- Investigación y Desarrollo Científico Técnico
- Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud

Que el Ministerio de Salud se ha visto abocado a consolidar acciones para retomar la Rectoría y la Descentralización por medio de la presentación de una nueva Estructura Orgánica que permita la implementación de políticas, normas y procesos técnico-administrativos que viabilicen el logro de sus objetivos.

Que la nueva Estructura Orgánica llevará consigo la modificación de la Estructura Programática de este Ministerio para lograr una mejor distribución de los recursos presupuestarios y su óptima utilización.

Que la implementación de esta Estructura Orgánica ocasionará costos mínimos para el Estado, ya que se hará un reordenamiento de los recursos presupuestarios, físicos y humanos.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO** Instituir la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Salud.
- ARTICULO SEGUNDO** Nivel Político Directivo, representado por el **DESPACHO DEL MINISTRO (a) y VICEMINISTRO (a)**.
- ARTICULO TERCERO** Nivel Coordinador, representado por:
la SECRETARIA GENERAL y las siguientes Comisiones, Consejos y Organismos Internacionales:
 Consejo Nacional de Hospitales
 Consejo Nacional de Salud
 Consejo Técnico de Salud Pública
 Comisión Nacional de Recursos Humanos
 Comisión del Programa Nacional de Alimentación y Nutrición
 OMS/OPS, Otros Organismos Nacionales e Internacionales
- ARTICULO CUARTO** Nivel Asesor, representado por las siguientes unidades administrativas:
OFICINA DE ASESORIA LEGAL, con nivel de Dirección

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL,
OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES y la
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, con niveles de Departamento

ARTICULO QUINTO

Nivel Fiscalizador, representado por la OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA, con nivel de Dirección

ARTICULO SEXTO

Nivel de Apoyo, representado por las siguientes unidades administrativas:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVA:

Departamento de Compras y Proveduría
 Departamento de Administración Financiera
 Departamento de Servicios Administrativos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, y sus unidades administrativas:

Departamento de Acreditación de Recursos Humanos en Salud
 Departamento de Planificación e Investigación de Recursos Humanos
 Departamento de Administración de Recursos Humanos
 Departamento de Bienestar del Servidor Público y Relaciones Laborales
 Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud
 Departamento de Registro y Control de Recursos Humanos

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMISIÓN DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Departamento de Arquitectura
 Departamento de Inspecciones
 Departamento de Obras de Agua Potable y Sanitarias
 Departamento de Mantenimiento de Equipo Biomédico
 Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de Infraestructura

ARTICULO SEPTIMO

Nivel Técnico, representado por la siguiente unidad administrativa:

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DEL SECTOR SALUD, Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Departamento de Políticas de Salud Poblacional,
 Departamento de Políticas de Salud Ambiental
 Departamento de Análisis de Tendencias de Salud
 Departamento de Cooperación Externa en Salud
 Departamento de Formulación y Evaluación de Presupuestos y Proyectos de Inversión.

ARTICULO OCTAVO

Nivel Operativo Ejecutivo, -representado por las siguientes unidades administrativas:

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA, Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Departamento de Farmacia y Drogas

Departamento de Vigilancia de Factores Protectores y de
Riesgos a la Salud y de Enfermedades
Departamento de Protección de Alimentos

**SUB-DIRECCION GENERAL DE SALUD DE LA
POBLACION Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Salud y Atención Integral a la Población
Departamento de Instalación y Servicios de Salud a la
Población

**SUB-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, Y
SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Control de Vectores y Zoonosis
Departamento de Calidad de Agua
Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD,
CON SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

Departamento de Técnicas para la Promoción de
la Salud
Departamento de Conducta Humana y Salud

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD, con sus unidades administrativas:**

Departamento de Salud en Situaciones de Contingencias
Departamento de Organización y Desarrollo para la
Provisión de Servicios de Salud
Departamento de Desarrollo de Modelos de Gestión para la
Provisión de Servicios de Salud
Departamento de Monitoreo y Evaluación de la Provisión
de Servicios de Salud

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS
EN SALUD, CON SUS CENTROS Y EL LABORATORIO:**

Centro de Información y Documentación en Salud
Centro de Investigación en Reproducción Humana
Centro de Estudios en Salud, Ambiente y Sociedad
Centro de Investigación para el Control de Enfermedades
Centro de Estudios de Gestión en Salud
Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública

ARTICULO NOVENO

Nivel Operativo Ejecutor: Representado por:

HOSPITALES NACIONALES:

Instituto Oncológico Nacional
Hospital de Larga Estancia
Hospital del Niño
Hospital Santo Tomás
Hospital Psiquiátrico Nacional

CENTRO ESPECIALIZADO:

Centro de Rehabilitación para Impedidos

SISTEMAS REGIONALES DE SALUD:

Sistema Regional de Salud de Bocas del Toro

Sistema Regional de Salud de Coclé

Sistema Regional de Salud de Colón

Sistema Regional de Salud de Chiriquí

Sistema Regional de Salud de Darién

Sistema Regional de Salud de Herrera

Sistema Regional de Salud de Los Santos

Sistema Regional de Salud Metropolitana

Sistema Regional de Salud de Panamá Este

Sistema Regional de Salud de Panamá Oeste

Sistema Regional de Salud de San Miguelito

Sistema Regional de Salud de Veraguas

Sistema Regional de Salud de Kunayala

Sistema Regional de Salud de la Comarca Ngöbe Bugle

ARTICULO DECIMO

Los Departamentos de las Direcciones del Nivel Técnico y Nivel Operativo Ejecutivo, contarán con Secciones y grupos interdisciplinarios de trabajo para el desarrollo de sus funciones y el logro de sus objetivos. Las Secciones serán debidamente evaluadas por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional e incorporadas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio

ARTICULO DECIMO PRIMERO

Los Departamentos de las Direcciones del Nivel de Apoyo, contarán con Secciones y Unidades de Trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones y el logro de sus objetivos. Las mismas serán debidamente evaluados por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional, e incorporadas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

La Oficina de Organización y Desarrollo Institucional presentará al Ministerio de Planificación y Política Económica, en un término de dos meses, el Manual de Funciones sustentatorio de esta Estructura Orgánica.

ARTICULO DECIMO TERCERO

Esta Resolución dejará sin efecto todas las resoluciones y resueltos anteriores que crean o modifican la Estructura Orgánica de este Ministerio.

ARTICULO DECIMO CUARTO

Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DRA. AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

RESOLUCION Nº 0024
(De 8 de abril de 1999)
La Ministra de Salud
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno impulsar la Modernización Institucional de todos los estamentos públicos del Estado,

Que es necesario introducir algunos ajustes a la Estructura Orgánica de este Ministerio, para que responda a los objetivos y políticas del Sector Salud,

Que la organización debe responder a los cambios estructurales que está realizando este Ministerio,

Que por omisión algunas unidades no se incluyeron en la resolución Nº 276 de 9 de Julio de 1998,

Que respetando lo establecido en el Artículo 168 del Código Sanitario de 1947, sobre la ubicación de la Sección de Enfermería,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Instituir algunos ajustes a la Resolución Nº 276 de 9 de Julio de 1998 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO Incluir la Sub-Dirección de Administración y Finanzas, la Sub-Dirección de Desarrollo Integral de Recursos Humanos, la Sub-Dirección de Infraestructura de Salud, la Sub-Dirección Nacional de Políticas del Sector Salud, la Sub-Dirección Nacional de Promoción de la Salud, la Sub-Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud.

ARTÍCULO TERCERO Modificar en la Dirección Nacional de Políticas del Sector Salud, el nombre del Departamento de Análisis de Tendencias de Salud por Departamento de Análisis de Situaciones y Tendencias de Salud.

ARTÍCULO CUARTO Incluir en la Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, la Unidad Técnica para la Provisión de Suministros Sanitarios, la cual estará adscrita jerárquicamente a la Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud. Tendrá como objetivo, planificar y programar la adquisición de medicamentos y materiales médico quirúrgicos a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO Ubicar la Sección de Enfermería adscrita directamente a la Dirección General de Salud Pública, como lo establece el Artículo 168 del Código Sanitario de 1947.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DRA. AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ACUERDO N° 9
(De 9 de marzo de 1999)

por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito, con la nueva propuesta hecha por el Señor Alcalde, para el año fiscal 1999, por la suma de Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Dólares. (4,509,165.00.).

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

C O N S I D E R A N D O:

Qué constituye un acto vital para el Municipio de San Miguelito, establecer su plan operativo, que refleja la acción de trabajo que requiere nuestro Distrito, para su debido desarrollo.

Qué el mencionado plan operativo debe contemplar la realidad económica del Municipio y las expectativas tanto de ingresos como de egresos con la finalidad de prestar un mejor servicio a la comunidad.

Qué es facultad del Consejo Municipal, tal como lo establece la Ley 106 de 1973, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito, con la nueva propuesta hecha por el Señor Alcalde para el año fiscal 1999, por la suma de Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Dólares. (B/. 4,509,165.00).

ARTICULO SEGUNDO: Todas las acciones presupuestarias serán efectivas a partir del 9 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

H.C. RAQUEL RODRIGUEZ
Presidenta del Concejo

MARIA ANDRION
Secretaria General del Concejo

SANCIONAO: El Acuerdo N° 9 del 9 de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LICDO. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde

COMENTARIOS GENERALES

El presupuesto para el Período Fiscal de 1999 se presenta con una disminución de B/.283,387.00 lo que representa un 5.91% con respecto a 1998.

Esta disminución se debe a que para el período 1998 no se llenaron las expectativas en los ingresos.

Las cuentas más significativas del Ante Proyecto de Presupuesto 1999 son las siguientes:

B/. 2.757,907.00 en Servicios Personales que incluye (Sueldos Fijos, Décimo Tercer Mes, Personal Transitorio, Personal Contingente, Gastos de Representación, Dietas). En total esta cifra representa un 61.1% del presupuesto.

En Servicios No Personales, la cantidad asciende a B/.157,805.00 donde lo más significativo es el pago de los servicios básicos (agua, luz y teléfono).

Los servicios no personales representan un 3.5% del presupuesto.

En Materiales y Suministros la cifra asciende a B/.546,050.00 lo que representa 12.1%, entre las cuentas más importantes podemos mencionar las de Diesel, Gasolina, Impresos, Papelería y Créditos reconocidos por materiales y suministros entre lo que se destaca el pago de las placas a Chapala.

Las Obras Urbanísticas representan un 4.0% del presupuesto.

En las transferencias corrientes la cifra es de B/.794,080.00 lo que representa un 17.9% del presupuesto, entre estas podemos mencionar el pago de la Cuota Obrero Patronal, el de la partida de Funcionamiento de las Juntas Comunales, Subsidios Educativos, de Salud y Deporte, etc.

La cifra destinada a las Juntas Comunales es de B/.392,500.00 lo que corresponde al 8.8% del presupuesto sin incluir B/.778,920.00 de planilla (Sueldos Fijos).

En resumen el presupuesto del Municipio de San Miguelito asciende a la suma de B/.4,509,165.00 de los cuales el 75% es de funcionamiento, el 8.8% funcionamiento de las Juntas Comunales y 15% inversión.

El Presupuesto de 1999 se incrementa en un 13.5% con respecto a la ejecución de 1998.

INGRESOS

1.	INGRESOS CORRIENTES		3,635,665.00	4,442,165.00
1.1	Impuestos Indirectos			
1.1.2.5	Actividades Com. y Servicios	1,546,090.00		
1.1.2.6	Actividades Industriales	40,357.00		
1.1.2.8	Otros Impuestos Indirectos	2,049,218.00		
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		791,500.00	
1.2.1	Renta de Activos	251,350.00		
1.2.4	Tasas y Derechos	285,650.00		
1.2.6	Ingresos Varios	254,500.00		
1.4	SALDO EN BANCO		15,000.00	
2.	INGRESOS DE CAPITAL			67,000.00
	TOTAL			4,509,165.00

EGRESOS

0	Servicios Personales	2,757,907.00		
1	Servicios No Personales	157,805.00		
2	Materiales y Suministros	546,050.00		
3	Maquinaria y Equipo	33,500.00		
5	Construcciones	155,000.00		
6	Transferencias Corrientes	842,903.00		
9	Asignaciones Globales	16,000.00		
	TOTAL			4,509,165.00

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
1999

PROGRAMA	SUB	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA	
01	Legislación y Coordinación	01	Legislación Municipal	Concejo
		02	Dirección Superior	Alcaldía
		03	Dirección Administrativa	
		04	Administración Financiera	Tesorería
02	Servicios Públicos	01	Obras Municipales	Ingeniería Municipal
			Medio Ambiente y	
			Desarrollo Urbano	
03	Administración de Justicia	01	Asesoría Legal	Corregiduría
				Juzgado Nocturno
				Secretaría de Administración de Justicia
04	Servicios Sociales	01	Desarrollo Social	Desarrollo Social
		02	Juntas Comunales	Juntas Comunales

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
HOJA TRABAJO
RESUMEN FOLIO BUENO LAL VASSO

CODIGO	BUENO LAL INGRESO	RECAUDACION 1998	PROYECCION 1998	PROYECCION 1999
	TOTAL			
100000	INGRESOS CORRIENTES	3,856,363.67	4,699,552.00	4,442,165.00
110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,206,008.38	3,481,568.00	3,635,665.00
112000	IMPUESTOS INDIRECTOS	3,206,008.38	3,481,568.00	3,635,665.00
112500	Subst. Act. Com. y Serv.	1,346,851.26	1,529,150.00	1,546,090.00
112501	Est. Vta. x Mayor	24,792.00	35,000.00	30,000.00
112503	Est. Vta. acc. de Autos	19,080.50	20,000.00	21,000.00
112504	Est. Vta. Mat. de Construcción	9,316.89	15,000.00	12,500.00
112505	Est. Vta. x Menor	129,618.91	140,000.00	142,600.00
112506	Est. Vta. Licor x Menor	491,749.00	635,000.00	550,000.00
112507	Est. Vta. Art. Zda. Mayo	4,981.50	4,200.00	5,500.00
112509	Casetas Sanitarias	33,608.04	38,000.00	37,000.00
112510	Est. Vta. de Combustible	12,128.54	15,000.00	13,300.00
112511	Garages Públicos	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112512	Talleres Comer. y Reparación	21,781.06	18,000.00	25,000.00
112513	Servicios de Limpieza	115.00	600.00	130.00
112516	Farmacias	7,394.25	8,000.00	8,200.00
112517	Kiosco en General	4,010.50	2,500.00	4,400.00
112518	Joyería y Relojería	480.00	500.00	550.00
112519	Librería y Artículos de Ofic.	244.00	1,000.00	270.00
112520	Depositos Comerciales	8,861.75	11,500.00	11,000.00
112522	Modistería y Ebanistería	2,492.86	2,500.00	2,750.00
112523	Escotetas	15.00	300.00	50.00
12515	Floristería	90.00	- 0 -	100.00

CODIGO	OBJETO DEL INGRESO	INGRESOS 1998	PROYECCION 1998	PROYECCION 1999
112564	Funeraria y Velatorio Privados	2,175.00	800.00	3,000.00
112565	Servicios de Fumigación	2,170.00	2,500.00	2,400.00
112570	Sedería y Cosmética	5,108.00	5,000.00	6,000.00
112571	Sedería y Cosmética	120.00	150.00	120.00
112572	Aparatos de Vta. Automática	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112573	Est. Vta. de Calzados	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112574	Juegos Permitidos	48,923.13	80,000.00	70,000.00
112599	Otros	31,331.41	42,918.00	40,357.00
112600	SUBSE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	- 0 -	500.00	- 0 -
112607	Fábrica de Hielo	8,084.91	9,338.00	9,000.00
112611	Panadería, Dulcería y Repostería	2,582.00	2,000.00	3,500.00
112621	Fábrica de Prendas de Vestir	1,935.25	2,000.00	2,130.00
112623	Sastrería y Modistería	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112631	Fábrica de Muebles y Prod. Madera	- 0 -	2,000.00	- 0 -
112635	Fábrica de Cartón y Papelería	977.00	- 0 -	1,075.00
112640	Producción de Gas	55.00	1,000.00	100.00
112641	Fábrica de Productos Químicos	432.00	500.00	432.00
112642	Fábrica de Jabón y Prod. Limpieza	4,190.00	1,500.00	5,000.00
112644	Fábrica de Productos Plásticos	- 0 -	500.00	- 0 -
112648	Fábrica de Pinturas y Barnices	200.00	1,000.00	250.00
112652	Fábrica de Cerámica	110.00	300.00	110.00
112653	Fábrica de Vidrios y Prod. Vidrios	1,722.00	3,000.00	2,000.00
112654	Fábrica de Bloques y Tejas	3,334.00	3,300.00	4,000.00
112655	Fábrica de Productos Metálicos	690.00	1,980.00	760.00
112663	Talleres de Impresión	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112666	Planta de Torrefacción	2,959.25	12,000.00	6,000.00
112699	Otras Fábricas	4,060.00	1,000.00	5,000.00
12606	Fábricas de Helados y Prod. Lacteos	- 0 -	1,000.00	1,000.00
12670	Fábricas de Prod. Concretos	- 0 -	- 0 -	- 0 -

PAGINA No. 2

CODIGO	CAJETA DEL INGRESO	ECAUDACION 1998	PROYECCION 1998	PROYECCION 1999
112524	Ferreterías	10,596.30	11,000.00	12,000.00
112525	Banco y Casas de Cambios	150.00	2,000.00	170.00
112526	Casas de Eneño y Crédito	11,802.70	7,000.00	15,000.00
112527	Clubes de Mercancías	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112528	Agentes List. y Comisionistas	40,470.85	45,000.00	45,000.00
112529	Cia. de Seguro (Av. J. Pm. F.M.)	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112530	Móviles, Aparatos y Aviones	24,982.69	23,000.00	30,000.00
112535	Aparatos de Medición	7,256.02	5,000.00	8,000.00
112539	Lesquello de Ganado	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112540	Restaurantes, Café y Billares	27,295.65	30,000.00	30,025.00
112541	Heladería y Refresquería	7,619.68	6,000.00	9,000.00
112542	Casas de Hospedajes y Pensiones	22,173.34	15,000.00	30,000.00
112543	Hoteles y Hoteles	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112544	Casas de Alojamiento Ocasional	300,516.50	270,000.00	345,500.00
112545	Fróntibulos, Cabaret y Boites	840.00	- 0 -	925.00
112546	Salones de Bailes	60.00	700.00	100.00
112547	Caja de Música	1,401.00	2,500.00	2,000.00
112548	Aparato Juego Mecánico	23,359.00	31,000.00	26,000.00
112549	Billares	6,950.00	7,000.00	8,000.00
112550	Espectáculos Públicos	- 0 -	- 0 -	- 0 -
112551	Galleries	1,200.00	1,200.00	1,200.00
112552	Barberías, Salón de Belleza	3,858.00	3,700.00	4,500.00
112553	Lavandería y Tintorería	19,409.60	15,000.00	23,000.00
112554	Estudios Fotográfico	2,279.00	3,500.00	3,000.00
112560	Hospitales y Clínicas	750.00	12,000.00	800.00
112561	Laboratorios y Clínicas	4,515.00	3,000.00	5,000.00
112563	Inhumación y Exhumación	110.00	- 0 -	1,000.00

REG. N. 4

OBJETO DEL INGRESO	CAUDACION 1998	PROYECCION 1998	PROYECCION 1999
112800 <u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	1,827,825.71	1,909,500.00	2,049,218.00
112804 Edificación y construcción	437,357.24	455,000.00	490,000.00
112811 Imp. Circ. Veh. Particulares	694,305.70	840,750.00	788,560.00
112812 Imp. Circ. Veh. Comerciales	607,153.87	548,250.00	670,000.00
112813 Imp. Circ. Veh. Reciclajes	77,650.60	55,000.00	86,000.00
112814 Imp. Circ. Motos	11,179.30	10,000.00	14,458.00
112815 Imp. Circ. Bicicletas	179.00	500.00	200.00
20000 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	650,355.29	1,017,984.00	791,500.00
121000 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	188,056.45	193,770.00	251,350.00
121100 <u>ARRENDAMIENTO DE BIENES</u>	305.00	- 0 -	350.00
121102 Arrendamiento Lotes y Tierras	- 0 -	- 0 -	- 0 -
121101 Arrendamiento de Edif. y Locales	305.00	- 0 -	350.00
121300 <u>INGRESOS VENTA DE BIENES</u>	187,751.45	193,770.00	251,000.00
121308 Venta de Placas	76,563.00	80,190.00	108,000.00
121310 Impresos y Formularios	29,235.20	40,000.00	35,000.00
121310-01 Venta de Calcomanías	38,578.25	38,580.00	54,000.00
1 199 Transferencia	43,375.00	35,000.00	54,000.00
124000 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	245,320.93	228,500.00	286,650.00
124100 <u>DERECHOS</u>	42,539.47	49,500.00	54,850.00
124112 Insineración	0.00	0.00	20,000.00
124112 Uso de Acera	15,090.69	14,000.00	20,000.00
124115 Permiso Ind. Callejero	1,071.64	1,000.00	1,500.00
124116 Ferrutes	309.00	2,000.00	350.00
124126 Anuncio, Aviso Comercial	16,418.16	15,000.00	20,000.00
124129 Extracción de Madera	- 0 -	500.00	- 0 -
124130 Guía de Transporte	- 0 -	- 0 -	- 0 -

CODIGO	OBJETO DEL INGRESO	CAUDADACION 1998	PROYECCIÓN 1998	PROYECCION 1999
124131	Extracción de Grava y Tierra	2,671.91	7,000.00	5,000.00
124133	Servicios de Guardería	6,905.07	10,000.00	8,000.00
124200	TASAS	202,781.46	179,000.00	230,800.00
124212	Placas para animales	62.00	- 0 -	- 0 -
124214	Trasaseo de Vehículos	73,688.63	70,000.00	85,000.00
124215	Inspección y Avalúos	9,440.80	11,000.00	10,400.00
124218	Permiso Vta. Noct. de Idcor	8,589.00	10,000.00	10,000.00
124219	Permiso para Bailes	30.00	1,500.00	100.00
124220	Tasa Exp. de Documentos	23,305.49	35,000.00	25,900.00
124220-10	Plano de Localización	15,743.20	- 0 -	1,900.00
124221	Reformo de Documentos	15,005.29	18,000.00	16,500.00
124220-02	Plano Catastral	13,078.94	- 0 -	16,000.00
124222	Autenticación de Firmas	13,251.75	22,000.00	15,000.00
124230	Edictos Notariales	5,902.80	- 0 -	7,000.00
124234	Servicios Admón. de Cobros y Prést.	38,693.90	10,000.00	43,000.00
124299	Otras Tasas	20.00	1,500.00	- 0 -
126000	INGRESOS VARIOS	216,977.91	595,714.00	254,500.00
128001	Multa	27,811.82	80,000.00	33,000.00
126001-01	kecarro	36,677.87	143,000.00	41,000.00
126011	Reintegros	129,420.36	110,000.00	150,000.00
126099	Otros Ingresos	320.68	5,000.00	500.00
140000	SALDO EN CAJA Y BANCO	22,690.78	257,714.00	30,000.00
141001	Saldo en Banco	- 0 -	- 0 -	15,000.00
200000	INGRESOS EN CAPITAL	- 0 -	- 0 -	15,000.00
211101	Venta de Tierras	43,160.93	93,000.00	67,000.00
211103	Venta de Bienes Móviles	43,160.93	90,000.00	64,000.00
		- 0 -	3,000.00	3,000.00
		3,899,524.60	4,792,552.00	4,509,165.00

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
 DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03	PROGRAMA 04
TOTAL					
0 SERVICIOS PERSONALES	2,755,572.00	1,069,535.00	335,825.00	300,830.00	1,051,717.00
001 Sueldos Fijos	2,355,060.00	851,700.00	282,900.00	279,720.00	940,740.00
002 De Personal Transitorio	75,000.00	35,000.00	15,000.00		25,000.00
003 De Personal	87,000.00	62,000.00	15,000.00		10,000.00
020 Honorario					
021 Dietas	19,500.00	19,500.00			
030 Gastos de Rep. Fijos	32,400.00	32,400.00			
050 XII Mes	186,612.00	68,935.00	22,925.00	21,110.00	73,642.00
060 Gastos de Movilización					
080 Otros Servicios Personales					
090 Créditos Re. Por Servicios pers.					
1 SERVICIOS NO PERSONALES	157,305.00	148,305.00	3,500.00	5,300.00	2,335.00
100 Alquileres					
101 De Edificios y Locales					
102 De Equipo Electrónico	16,500.00	16,500.00			
103 De Equipo de Oficina					
105 De Equipo de Transporte	270.00	270.00			
109 Otros Alquileres	1,000.00	1,000.00			
110 Servicios Básicos					
111 Agua	11,000.00	11,000.00			
112 Aseo					
113 Correo	35.00	35.00			
114 Energía Eléctrica	55,000.00	55,000.00			

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03	PROGRAMA 04
115 Telecomunicaciones	17,000.00	17,000.00			
120 Imp. Enc. Y Otros	12,600.00	8,500.00		4,000.00	100.00
130 Inf. Y Publicidad	11,200.00	11,200.00			
140 VIATICOS					
141 Dentro del Pais	3,300.00	2,700.00	500.00		100.00
142 En el Exterior	3,000.00	3,000.00			
143 A Otras Personas					
149 Otros Viáticos					
150 Transporte de Pers. Y bienes					
151 Dentro del Pais	8,000.00	3,900.00	2,800.00	1,300.00	
152 De o Para el Exterior	5,000.00	5,000.00			
159 Otros Transportes					
160 Serv. Comer. Y Financieros					
162 Comisiones y Gastos Banc.					
164 Gastos de Seguros					
169 Otros Servicios	1,200.00	1,200.00			
180 Mantenimiento y Reparac.					
181 De Edificios					
182 De Maquinarias y O. Equip.					
183 De Mobiliario y Equi. De Ofic.					
189 Otros Mant. Y Reparación	12,200.00	12,000.00	200.00		
190 Créd. Rec. Por Ser. No Per.					
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	545,750.00	523,750.00	19,100.00	2,100.00	800.00
200 Alimentos y Bebidas					

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03	PROGRAMA 04
201	Alimentos para cons. Hum.	10,500.00	8,800.00			
203	Bebidas				1,400.00	300.00
209	Otros alimentos y Bebidas					
210	Textiles y Vestuarios					
212	Calzados	2,800.00	1,100.00	1,700.00		
213	Hilados y Telas	2,700.00	2,500.00	200.00		
220	Combustible y Lubricantes					
221	Diesel	20,700.00	20,000.00	700.00		
223	Gasolina	30,300.00	30,000.00	300.00		
224	Lubricantes	1,500.00	1,500.00			
230	Productos de Papel y Cartón					
231	Impresos	27,500.00	25,600.00	1,200.00	400.00	300.00
232	Papelería	11,100.00	10,500.00	500.00		100.00
239	Otros prod. De Papel y Cartón					
240	Productos Químicos y Conexos	3,500.00	2,500.00	1,000.00		
249	Otros prod. Químicos					
250	Mater. Para Const. y Manten.	10,000.00		10,000.00		
252	Cemento					
253	Madera					
254	Materiales de Plomería					
255	Materiales de Plomería					
256	Materiales Metálicos					
257	Piedra y Arena					
262	Herramientas e Instrumentos	4,100.00	1,300.00	2,800.00		

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03	PROGRAMA 04
263 Materiales y Equipo Milligr					
269 Otros Prod. Vagros	14,500.00	14,500.00			
270 Útiles y Materiales Diversos					
273 Útiles de Aseo y Limpieza	2,500.00	2,500.00			
275 Útiles y Materiales de Oficina	13,600.00	13,200.00		300.00	100.00
279 Otros Útiles y Materiales			700.00		
280 Repuesto	5,700.00	5,000.00			
290 Créditos Rec. Por Mat. y Sum.	384,750.00	384,750.00			
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	34,300.00	26,600.00	3,700.00	2,400.00	1,600.00
309 Maquinaria Equipo de Prod.					
310 Maquinaria y Equipo de Trans.					
340 Equipo de Oficina	8,100.00	5,500.00	1,000.00	800.00	800.00
350 Mobiliario de Oficina	9,600.00	7,000.00	1,000.00	800.00	800.00
370 Maquinaria y Equipo Varios	16,600.00	14,100.00	1,700.00	800.00	
390 Créditos Rec. Por Maq. Y Equip.					
5 CONSTRUCCIONES	155,000.00	50,000.00	30,000.00		75,000.00
500 Vías de Comunicación					
510 Edificaciones	30,000.00		30,000.00		
520 Obras Urbanísticas	125,000.00	50,000.00			75,000.00
530 Obras y Const. Agropecuarias					
540 Obras Sanitarias					
560 Instalaciones					
590 Créd. Rec. Por Const. Y Obras					
6 TRASNFERENCIAS CORRIENTES	841,580.00	253,617.00	45,747.00	40,948.00	502,591.00

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	PROGRAMA 01	PROGRAMA 02	PROGRAMA 03	PROGRAMA 04
610 A personas					
611 Donativo a Personas	9,000.00	9,000.00			
619 Otras Transferencias	8,000.00	8,000.00			
620 Becas de Estudio					37,000.00
633 Subsidios Deportivos	40,000.00	3,000.00			
634 Subsidios Educativos					
639 Otras Sin Fines de Lucro	10,000.00	10,000.00			
Salud					
Cuerpo de Bomberos					
640 A Instituciones Públicas	100,000.00	85,000.00			15,000.00
641 Gobierno Central	307,500.00				307,500.00
648 Juntas Comunales					
650 Contribución a la C. Seg. Soc.	367,080.00	138,617.00	45,747.00	40,948.00	143,091.00
651 Cuota Patronal del Seg. Soc.	289,786.00	109,399.00	36,103.00	32,340.00	112,837.00
652 Cuota Patronal Seg. Educativo	37,532.00	14,231.00	4,694.00	4,196.00	14,639.00
653 Cuota Patronal de Riesgo Prof.	36,807.00	13,952.00	4,600.00	4,112.00	14,345.00
654 Cuota Patronal Fondo Comp.	2,955.00	1,035.00	350.00	300.00	1,270.00
690 Créditos Rec. Por Transf. Corr.					
9 ASIGNACIONES GLOBALES	16,000.00	16,000.00			
910 Emergencias Nacionales					
930 Imprevistos	16,000.00	16,000.00			
940 Reserva para Contingencia					
TOTAL.....	4,509,165.00	2,087,807.00	437,872.00	351,578.00	1,631,908.00

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	DESPACHO SUPERIOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TESORERIA	CONTROL FISCAL
	TOTAL						
0	SERVICIOS PERSONALES	1,069,535.00	104,205.00	624,360.00		340,970.00	
001	Sueldos Fijos	851,700.00	72,420.00	495,660.00		283,620.00	
002	De Personal Transitorio	35,000.00		35,000.00			
003	De Personal Contingente	62,000.00		35,000.00		27,000.00	
020	Honorario						
021	Dietas	19,500.00	19,500.00				
030	Gastos de Rep. Fijos	32,400.00	8,400.00	18,000.00		6,000.00	
050	XII Mes	68,935.00	3,885.00	40,700.00		24,350.00	
060	Gastos de Movilización						
080	Otros Servicios Personales						
090	Créditos Re. Por Servicios pers.						
1	SERVICIOS NO PERSONALES	148,305.00	7,400.00	21,570.00	116,735.00	2,200.00	400.00
100	Alquileres						
101	De Edificios y Locales						
102	De Equipo Electrónico	16,500.00			16,500.00		
103	De Equipo de Oficina						
105	De Equipo de Transporte	270.00		270.00			
109	Otros Alquileres	1,000.00		1,000.00			
110	Servicios Básicos						
111	Agua	11,000.00			11,000.00		
112	Aseo						
113	Correo	35.00			35.00		
114	Energía Eléctrica	55,000.00			55,000.00		

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	DESPACHO SUPERIOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TESORERIA	CONTROL FISCAL
115 Telecomunicaciones	17,000.00			17,000.00		
120 Imp. Enc. Y Otros	8,500.00	800.00	3,200.00	4,500.00		
130 Inf. y Publicidad	11,200.00	500.00	10,700.00			
140 VIATICOS						
141 Dentro del Pais	2,700.00	1,000.00	1,700.00			
142 En el Exterior	3,000.00	1,500.00	1,500.00			
149 Otros Viaticos						
150 Transporte de Pers. y Bienes						
151 Dentro del Pais	3,900.00	500.00	500.00	700.00	1,800.00	400.00
152 De o Para el Exterior	5,000.00	3,000.00	2,000.00			
159 Otros Transportes						
160 Serv. Comer. y Financieros						
162 Comisiones y Gastos Banc.						
164 Gastos de Seguro						
169 Otros Servicios	1,200.00	100.00	700.00		400.00	
180 Mantenimiento y Reparación						
181 De Edificios						
182 De Maquinarias y O. Equip.						
183 De Mobiliario y Eq. De Oficina						
189 Otros Mant. Y Reparación	12,000.00			12,000.00		
190 Créd. Rec. Por Ser. no Per.						
2MATERIALES Y SUMINISTROS	523,750.00	3,100.00	7,800.00	293,600.00	218,550.00	700.00
200 Alimentos y Bebida						

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	DESPACHO SUPERIOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TESORERIA	CONTROL FISCAL
201	Alimentos para cons. Hum.	8,500.00	500.00 (5,300.00		3,000.00	
203	Bebidas						
209	Otros alimentos y Bebidas						
210	Textiles y Vestuarios				500.00	600.00	
212	Calzados	1,100.00					
213	Hilados y Telas	2,500.00	500.00)		2,000.00		
220	Combustible y Lubricante						
221	Diesel	20,000.00			20,000.00		
223	Gasolina	30,000.00			30,000.00		
224	Lubricantes	1,500.00			1,500.00		
230	Productos de Papel y Cartón						
231	Impresos	25,600.00	100.00	500.00	10,000.00	15,000.00	
232	Papeleria	10,500.00	500.00		8,000.00	2,000.00	
239	Otros prod. De Papel y Cartón						
240	Productos Quimicos	2,500.00			2,500.00		
249	Otros Productos Quimicos						
250	Mater. para Const. Y Manten.						
252	Cemento						
253	Madera						
254	Materiales de Plomeria						
255	Materiales Electricos						
257	Piedra y Arena						
260	Productos Varios						
262	Herramientas y Instrumentos	1,300.00			1,300.00		

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	DESPACHO SUPERIOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TESORERIA	CONTRIC FISCAL
263 Materiales y Equipo Militar						
269 Otros Prod. Varios	14,500.00	500.00	2,000.00		12,000.00	
270 Útiles y Materiales de Diversos						
273 Útiles de Aseo y Limpieza	2,500.00	500.00		2,000.00		
275 Útiles y Materiales de Oficina	13,200.00	500.00		10,000.00	2,000.00	700.00
279 Otros Útiles y Oficina						
280 Repuesto	5,000.00			5,000.00		
290 Créditos Rec. por Mat. y Sum	384,750.00			200,800.00	183,950.00	
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	26,600.00	2,100.00	7,500.00	8,000.00	8,500.00	500.00
309 Maquinaria Equipo de Prod.						
310 Maquinaria y Equipo de Trans.						
340 Equipo de Oficina	5,500.00	1000.00	1,500.00	2,000.00	1,000.00	
350 Mobiliario de Oficina	7,000.00	500.00	3,000.00	2,000.00	1,500.00	
370 Maquinaria y Equipos Varios	14,100.00	600.00	3,000.00	4,000.00	6,000.00	500.00
390 Créditos Rec. por Maq. y Equipo						
5 CONSTRUCCIONES	50,000.00		50,000.00			
500 Vías de Comunicación						
510 Edificaciones						
520 Obras Urbanísticas	50,000.00		50,000.00			
530 Obras y Const. Agropecuarias						
540 Obras Sanitarias						
560 Instalaciones						
590 Créd. Rec. por Const. y Obras						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253,617.00	10,440.00	112,590.00	85,000.00	45,587.00	

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO OBJETO DE GASTO	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	DESPACHO SUPERIOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA	TESORERIA	CONTR. FISCA
610 A Personas						
611 Donativos a Personas	9,000.00		9,000.00			
619 Otras Transferencias	8,000.00		8,000.00			
620 Becas de Estudios						
633 Subsidios Deportivos	3,000.00		3,000.00			
634 Subsidios Educativos						
639 Otras sin fines de Lucro	10,000.00		10,000.00			
Salud						
Cuerpo de Bomberos						
640 A Instituciones Públicas						
641 Gobierno Central	85,000.00			85,000.00		
648 Juntas Comunales						
650 Contribución a la Caja de Seg. Soc.	138,617.00	10,440.00	82,590.00		45,587.00	
651 Cuota Patronal del Seguro Social	109,399.00	8,204.00	65,185.00		36,010.00	
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	14,231.00	1,086.00	8,485.00		4,660.00	
653 Cuota Patronal de Riesgo Prof.	13,952.00	1,065.00	8,320.00		4,567.00	
654 Cuota Patronal Fondo Comp.	1,035.00	85.00	600.00		350.00	
690 Créditos Rec. Por Transf. Corr.						
9 ASIGNACIONES GLOBALES	16,000.00	6,000.00	10,000.00			
910 Emergencias Nacionales						
930 Imprevistos	16,000.00	6,000.00	10,000.00			
940 Reservas para Contingencia						
TOTAL	2,072,807.00	133,245.00	833,820.00	503,335.00	615,807.00	1,600

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PROGRAMA 02
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	INGENIERA MUNICIPAL
0 SERVICIOS PERSONALES		333,825.00
001 Sueldos Fijos		282,900.00
002 De Personal Transitorio		15,000.00
003 De Personal Contingente		15,000.00
020 Honorarios		
021 Dietas		
030 Gastos de Rep. Fijos		
050 XIII Mes		22,925.00
060 Gastos de Movilización		
080 Otros Servicios Personales		
090 Créditos Re. Por Servicios pers.		
1 SERVICIOS NO PERSONALES		3,500.00
100 Alquileres		
101 De Edificios y Locales		
102 De Equipo Electrónico		
103 De Equipo de Oficina		
105 De Equipo de Transporte		
109 Otros Alquileres		
110 Servicios Básicos		
111 Agua		
112 Aseo		
113 Correo		
114 Energía Eléctrica		
115 Telecomunicaciones		
120 Imp. Enc. Y Otros		

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO **PROGRAMA 02**
PRESUPUESTO 1998 (GASTOS)

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	INGENIERA MUNICIPAL
140 Viáticos		
141 Dentro del País		500.00
142 Viáticos al Exterior		
149 Otros Viáticos		
150 Transporte de Pers. y Bienes		
151 Dentro del País		2,800.00
152 De o Para el Exterior		
159 Otros Transportes		
160 Serv. Comer. y Financieros		
162 Comisiones y Gastos Bancarios		
164 Gastos de Seguro		
169 Otros Servicios		
180 Mantenimiento y Reparación		
181 De Edificios		
182 De Maquinarias y Otros Equipos		
183 De Mobiliario y Equipo de Ofic.		
189 Otros Mant. y Reparaciones		200.00
190 Otros Rec. Por Serv. No Pers.		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		19,100.00
200 Alimentos y Bebidas		
201 Alimentos para Cons. Hum.		
203 Bebidas		
209 Otros Alimentos y Bebidas		
210 Textiles y Vestuario		

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

PROGRAMA 02

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	INGENIERA MUNICIPAL	
212 Calzados		1,700.00	
213 hilados y Telas		200.00	
220 Combustibles y Lubricantes			
221 Diesel		700.00	
223 Gasolina		300.00	
224 Lubricantes			
230 Productos de Papel y Cartón		1,200.00	
231 Impresos		500.00	
232 Papelería			
239 Otros prod. De Ppel y Cartón		1,000.00	
240 Productos Químicos y Conexos			
249 Otros Prod. Químicos			
250 Materiales Para Const. y Mant.		10,000.00	
252 Cemento			
253 Maderas			
254 Materiales de Plomería			
255 Materiales Eléctricos			
256 Materiales Metálicos			
257 Piedra y Arena			
260 Productos Varios			
262 Herramientas e Instrumentos		2,800.00	
263 Materiales y Equipo Militar			
269 Otros Productos Varios			
270 Utiles y Materiales Diversos			

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PROGRAMA 02
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	INGENIERA MUNICIPAL
273 Útiles de Asco y Limpieza		
275 Útiles y Materiales de Ofic.		
279 Otros Útiles y Materiales		
280 Repuestos	700.00	
290 Créditos Rec. por Mat. Y Sum.		
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	3,700.00	
309 Maquinaria y Equipo de Prod.		
310 Maquinaria y Equipo de Trans.		
340 Equipo de Oficina	1,000.00	
350 Mobiliario de Oficina	1,000.00	
370 Maq. Y Equipos Varios	1,700.00	
390 Créd. Rec. Por Máq. Y Equipo		
5 CONSTRUCCIONES	30,000.00	
500 Vías de Comunicación		
510 Edificaciones	30,000.00	
520 Obras Urbanísticas		
530 Obras y Const. Agropec.		
540 Obras Sanitarias		
560 Instalaciones		
590 Créd. Rec. por Const. y Obras		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,747.00	
610 A Personas		
611 Donativos a Personas		
619 Otras Transferencias		

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

PROGRAMA 02

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	INGENIERA MUNICIPAL		
620 Becas de Estudios				
633 Subsidios Deportivos				
634 Subsidio Educativos				
639 Otras Sin Fines de Lucro				
Salud				
Cuerpo de Bomberos				
640 A instituciones Publicas				
641 Gobierno Central				
648 Juntas Comunales				
650 Contribución a la C. de S.Soc.		45,747.00		
651 Cuota Patronal del Seg. Social		36,103.00		
652 Cuota Patronal del Seg. Educa.		4,694.00		
653 Cuota Patronal de Riesgo Prof.		4,600.00		
654 Cuota Patronal Fondo Comp.		350.00		
690 Créditos Rec. Por Transf. Corr.				
9 ASIGNACIONES GLOBALES				
910 Emergencias Nacionales				
930 Imprevistos				
940 Reserva para Contingencia				
TOTAL.....		437,872.00		

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)
PROGRAMA 03

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
001 Servicios Personales		300,830.00
002 Sueldos Fijos		279,720.00
003 De Personal Contingente		
020 Honorarios		
021 Dietas		
030 Gastos de Rep. Fijos		
050 XIII Mes		21,110.00
060 Gastos de Movilización		
080 Otros Servicios Personales		
090 Créditos Rec. Por Servicios Pers.		
1 SERVICIOS NO PERSONALES		3,300.00
100 Alquileres		
101 De Edificios y Locales		
102 De Equipo Electrónico		
103 De Equipo de Oficina		
105 De Equipo de Transporte		
109 Otros Alquileres		
110 Servicios Básicos		
111 Agua		
112 Aseo		
113 Correo		
114 Energía Eléctrica		
115 Telecomunicaciones		
120 Imp. Enc. y Otros		4,000.00

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
 DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO 1999 (GASTOS) PROGRAMMA 03

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
130 Inf. y Publicidad		
140 VIATICOS		
141 Dentro del Pais		
142 - A Otras Personas		
149 Otros Viaticos		
150 Transporte de Pers. Y Bienes		
151 Dentro del Pais	1,300.00	
152 De o para el Extranjero		
159 Otros Transportes		
160 Serv. Comerc. y Financieros		
162 Comisiones y Gastos Bancarios		
164 Gastos de Seguros		
169 Otros Servicios		
180 Mantenimiento y Reparación		
181 De Edificios		
182 De Maquinarias y Otroso Equipos		
183 De Mobiliario y Equip.de Ofic.		
189 Otros Mant. Y Reparación		
190 Créditos Rec.por Servici.no pers.		
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100.00	
200 Alimentos y Bebidas		
201 Alimentos para Cons. Hum.	1,400.00	
203 Bebidas		
209 Otros Alimentos y Bebidas		

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PROGRAMA 03
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
210	Textiles y Vestuarios			
212	Calzados			
213	Hilados y Telas			
220	Combustibles y Lubricantes			
221	Diesel			
223	Gasolina			
224	Lubricantes			
230	Productos de Papel y Cartón			
231	Impresos	400.00		
232	Papereria			
239	Otros prod. De Papel y Cartón			
240	Productos Químicos y Conexos			
249	Otros Prod. Químicos			
250	Materiales para Const. Y Mant.			
252	Cemento			
253	Madera			
254	Materiales de Plomería			
255	Materiales Eléctricos			
257	Piedra y Arena			
260	Productos Varios			
262	Herramientas e Instrumentos			
263	Materiales y Equipo Militar			
269	Otros productos Varios			
270	Utiles y Materiales Diversos			

00013

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PROGRAMA 03
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)**

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
273 Útiles de Aseo y limpieza				
275 Útiles y Materiales de ofi.		300.00		
279 Otros útiles y materiales				
280 Repuestos				
290 Créditos Rec. Por Mat. Y Sum.				
3 MAQUINARIAS Y EQUIPO		2,400.00		
309 Maquinaria y Equipo de prod.				
310 Maquinaria y Equipo de Transp.				
340 Equipo de Oficina		800.00		
350 Mobiliario de Oficina		800.00		
270 Maquinaria y Equipo Varios		800.00		
290 Créd. Rec. Por Maq. Y Equipo				
5 CONSTRUCCIONES				
500 Vías de Comunicación				
510 Edificaciones				
520 Obras Urbanísticas				
530 Obras Obras y const. Agropc.				
540 Obras Sanitarias				
560 Instalaciones				
590 Créd. Rec. Por Const. Y Obras				
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40,948.00		
610 A Personas				
611 Donativos a Personas				
619 Otras Transferencias				

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO **PROGRAMA 03**
PRESUPUESTO 1999 (GASTOS)

CODIGO DE GASTOS	TOTAL	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
620 Becas de Estudios				
633 Subsidios Deportivos				
634 Subsidios Educativos				
639 Otras Sin Fin de Lujero				
Salud				
Cuerpo de Bomberos				
640 A Instituciones Públicas				
641 Gobierno Central				
648 Juntas Comunales				
650 Contrib. A la C. de Seg. S.		40,948.00		
651 Cuota Patronal del Seg. Soc.		32,340.00		
652 Cuota Patronal de Seg. Educ.		4,196.00		
653 Cuota Patronal de Riesgo Prof.		4,112.00		
654 Cuota Patronal Fondo Comp.		300.00		
690 Créditos Rec. Por Transf. Corr.				
910 ASIGNACIONES GLOBALES				
910 Emergencias Nacionales				
930 Imprevistos				
940 Reserva para Contingencia				
TOTAL.....		351,578.00		

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 1999(GASTOS) **PROGRAMA 04**

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	DASARROLLO SOCIAL	JUNTAS COMUNALES
	TOTAL			
001	SERVICIOS PERSONALES	1,051,717.00	171,835.00	879,882.00
001	Sueldos Fijos	940,740.00	161,820.00	778,920.00
002	De personal	25,000.00		25,000.00 C/J
003		10,000.00		10,000.00 C/J
021	Dietas			
030	Gastos de Rep. Fijos			
050	XIII Mes	73,642.00	10,015.00	63,627.00
060	Gasto de Movilización			
080	Otros Servicios Personales			
090	Créditos Re. por Servicios Pers.	2,335.00		2,335.00
I	SERVICIOS NO PERSONALES	200.00	200.00	
100	Alquileres			
101	De Edificios y Locales			
102	De Equipo Electrónico			
103	De Equipo de Oficina			
105	De Equipo de Transporte			
109	Otros Alquileres			
110	Servicios Básicos			
111	Agua			
112	Aseo			
113	Correo			
114	Energía Eléctrica			

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 1999(GASTOS) PROGRAMA 04

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	DESARROLLO SOCIAL	JUNTAS COMUNALES
115	Telecomunicaciones			
120	Imp. Enc. y Otros	100.00	100.00	
130	Inf. y Publicidad			
140	VIATICOS			
141	Dentro del Pais	100.00	100.00	
142	En el Exterior			
143	A Otras Personas			
149	Otros Viáticos			
150	Transporte de Pers. y Bienes			
151	Dentro del Pais			
152	De o Para el Exterior			
159	Otros Transporte			
160	Serv. Comer. y Financieros			
162	Comisiones y Gastos Bancarios			
164	Gastos de Seguros			
169	Otros Servicios			
180	Mantenimiento y Reparación			
181	De Edificios			
182	De Maquinarias y Otros Equipos			
183	De Mobiliario y Equipo de Ofic.			
189	Otros Mant. y Reparación			
190	Créditos Rec. por Serv. no Pers.			
2	MATERIALES Y SUMINISTRO	800.00	800.00	
100	Alimentos y Bebidas			

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
 DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 1999(GASTOS) PROGRAMA 04**

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	DASARROLLO SOCIAL	JUNTAS COMUNALES
201	Alimentos para Cons. Hum.	300.00	300.00	
203	Bebidas			
209	Otros Alimentos y Bebidas			
210	Textiles y Vestuarios			
212	Calzados			
213	Hilados y Telas			
220	Combustibles y Lubricantes			
221	Diesel			
223	Gasolina			
224	Lubricantes			
230	Productos de Papel y Cartón	300.00	300.00	
231	Impresos	100.00	100.00	
232	Papería			
239	Otros Prod. de Papel y Cartón			
240	Prod. Químicos			
249	Otros Prod. Químicos			
250	Materiales para Const. Mant.			
252	Cemento			
253	Maderas			
254	Materiales de Plomería			
255	Materiales Eléctricos			
257	Piedra y Arena			
260	Productos Varios			
262	Herramientas e Instrumento			

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 1999 (GASTOS) PROGRAMA 04

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	DASARROLLO SOCIAL	JUNTAS COMUNALES
263	Material es y Equipo Mijitay			
269	Otros Productos Varios			
270	Utiles y Materiales Diversos			
273	Utiles de Aseo Limpieza			
275	Utiles y Mat. de Oficina	100.00	100.00	
279	Otros Utiles y Materiales			
280	Repuestos			
290	Créd. Rec. por Mat. y Snn.			
3	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,600.00	1,600.00	
309	Maquinaria y Equipo de Prod.			
310	Maquinaria y Equipo de Trans.			
340	Equipo de Oficina	800.00	800.00	
350	Mobiliario de Oficina	800.00	800.00	
370	Maquinaria y Equipos Varios			
390	Créditos Rec. por Maq. y Equi.			
5	CONSTRUCCIONES	75,000.00		75,000.00
500	Vías de Comunicación			
510	Edificaciones			
520	Obras Urbanísticas	75,000.00		75,000.00
530	Obras y Const. Agropec			
540	Obras Sanitarias			
560	Instalaciones			
590	Créd. Rec. por Const. y Obras			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502,591.00	25,480.00	477,111.00

**MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 1999(GASTOS) PROGRAMA 04**

CODIGO	OBJETO DE GASTO	TOTAL	PASARROLLO SOCIAL	JUNTAS COMUNALES
610	A Personas			
611	Donativos a Personas			
619	Otras Transferencias			
620	Becas de Estudio	37,000.00	2,000.00	35,000.00
633	Subsidios Deportivos			7,000.00 C/J
634	Subsidios Educativos			
639	Otras sin Fines de Lucro			
	Salud			
	Cuerpo de Bombero			
640	A Instituciones Públicas	15,000.00		15,000.00
641	Gobierno Central	307,500.00		307,500.00
648	Juntas Comunales	143,091.00	23,480.00	119,611.00
650	Contribución a la C. Seg. Soc.	112,837.00	18,500.00	94,337.00
651	Cuota Patronal de Seg. Social	14,639.00	2,430.00	12,209.00
652	Cuota Patronal Seg. Educativo	14,345.00	2,380.00	11,965.00
653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	1,270.00	170.00	1,100.00
654	Cuota Patronal Fondo Comp.			
690	Créditos Rec. por Transf. Corr.			
910	ASIGNACIONES GLOBALES			
910	Emergencias Nacionales			
930	Imprevistos			
940	Reserva Para Contingencia			
TOTAL	1,631,908.00	199,915.00	1,431,993.00

AVISOS

AVISO
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, E.S.D. Por este medio, yo, **FATIMA LORENA SOSA DE OBARRIO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula N° 8-239-556, con domicilio en Costa del Este, casa N° 8D, teléfonos 271-0593 ó 271-0592, corregimiento de San Francisco, actuando en nombre y representación de la sociedad **TOFEQUIN, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público Persona Mercantil bajo la Ficha 274029, Rollo 39074, Imagen 0051, acudo ante usted muy respetuosamente con el fin de comunicarle la anulación de la Licencia Comercial Tipo "B" con registro N° 8-48863 del 5 de octubre de 1993, con un capital de B/.1,000.00 expedida a favor de **TOFEQUIN S.A.**, quien ampara el establecimiento denominado **FLORESTERIA CUPIDO**, ubicado en calle Eusebio Morales, Edificio Victoria, planta baja, Corregimiento de Bella Vista por motivos de Traspaso a la Sociedad denominada **YARICAR, S.A.**

Panamá, 7 de abril de 1999.
FATIMA LORENA SOSA DE OBARRIO
Céd. N° 8-239-556
L-454-796-26
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en artículo 777 del Código de Comercio e Industrias he comprado al señor **JOSE ALBERTO VILLALBA AVECILLA**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-338-496, el establecimiento comercial denominado **AUTO REPUESTO Y FERRETERIA LATINO**, ubicado en Vía España, Calle 7ma., Casa N° 2, Corregimiento de Parque Lefevre.
JULIO CHONG HOO
Cédula N° PE-9-649
L-454-802-79
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público, que la sociedad **GALIAS SENATOR** ha traspasado, por medio de compraventa, un almacén infantil denominado **SUPER-CHICOS**, logo y nombre comercial, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro a la

sociedad **KIDWORLD S.A.**
Sra. **ZENIA DE ROBLES**
Representante Legal de **GALIAS SENATOR**
L-454-926-82
Primera publicación

AVISO
Por este medio hacemos del conocimiento público que **RAPIFOT, S.A.** ha vendido todos sus negocios de revelado de fotografías ubicados en: 1) Calle Domingo Díaz, Planta Baja del Edificio Esmeralda, Local N° 2, Bethania a la sociedad **GLOVIN-FOT, S.A.**, (desde el 20 de abril de 1995); 2) Local N° 2 del Edificio 66, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50 a la sociedad **H E N P O R T INVESTMENT INC.** (desde el 11 de noviembre de 1998; y 3) Local N° 899 del Centro Comercil Diana, Vía José A. Arango, Juan Díaz al señor **RODOLFO AGRAGEL** (desde el 11 de noviembre de 1998).
L-454-894-93
Primera publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 9076 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita el 7 de enero de

1999, a Ficha 157137, Rollo 58632, Imagen 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FIMICOM, S.A.**
L-454-916-52
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 281297 CERTIFICA-
Que la sociedad **TAMSEY INTERNATIONAL INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 209485, Rollo 23728, Imagen 23, desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,
DISUELTA
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública numero 5749 de 25 de marzo de 1999, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 64823, y la Imagen 24 Sección de Micropelícula - Mercantil- desde el 1 de abril de 1999.

Que sus suscriptores son:
(1) Rubén Arosemena Guardia.
(2) Romaris Arosemena Valdés.
Que sus directores son:

1) Rubén Arosemena.
2) Romaris Arosemena Valdés.
3) Josefina de Tam.
Que sus dignatarios son:
Presidente: Rubén Arosemena.
Vice-Presidente: Romaris Arosemena Valdés.
Tesorero: Romaris Arosemena Valdés.
Secretario: Josefina de Tam.
Que la representación legal la ejercerá:
El Presidente, en su ausencia el Vice-Presidente.
Que su agente residente es: R. & R. Arosemena y Asociados.
Que su capital es de *****10,000.00 dólares americanos.
Que su duración es perpetua.
Que su domicilio es Panamá.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las 03:42:35.5 p.m.
Nota- Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/.14.00. Comprobante N° 281297. Fecha - 07/04/1999

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-454-785-81
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 193

La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio hace saber que en el Proceso de **DECLARATORIA DE**

AUSENTE Y PRESUNCION DE MUERTE, solicitado por **LIDIA GERMANIA LEVIGEON DE WANJURA** contra **JOHANN WANJURA VAGNA**, se ha dictado la **SENTENCIA N° 51**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).
SENTENCIA N° 51
VISTOS:.....
Por tanto quien suscribe

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA MUERTE PRESUNTA**, del señor

JOHANN WANJURA VAGNA, con cédula E-4-1218, hijo de **JOHANN WANJURA y MARIA WANJURA**. Y señala como fecha de la misma el día ocho (8) de agosto de 1991. Una vez ejecutoriada la presente resolución hágase la publicación

de que trata el artículo 58 del Código Civil. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda para los fines legales consiguientes. Derecho: art. 57 y ss del Código Civil y arts. 904, 1484 y ss del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) LCDO. JORGE LUIS LAU CRUZ, ... JUEZ TERCERO DEL

CIRCUITO DE LO CIVILL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. (fdo.)... JOSE FELIX RODRIGUEZ P. ... SECRETARIO." Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación de

conformidad con lo que establecen los artículos 58 del Código Civil y 1491 numeral 5to. del Código Judicial. Panamá, 28 de septiembre de 1998. LCDO. JORGE LUIS LAU CRUZ. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE

PANAMA LCDA. SONALYS M. SANCHEZ DE FERREIRA Secretaria ad-int. CERTIFICO: Que el edicto de que trata el artículo 58 del Código Civil y 1491 del Código Judicial, ha sido debidamente confeccionado y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal

publicación. Panamá, 28 de septiembre de 1998. LCDA. SONALYS M. SANCHEZ DE FERREIRA Secretaria ad-int. Recibe: Lidia G. Levigión de Wanjura 8-180-982 Fecha. 29-9-98 L-454-894-69 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM-036-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BLANCA SOLEDAD GONZALEZ DE PEREZ**, vecino (a) de La Primavera, del corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-141-300, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-206-93/ 19 de mayo de 1993, según plano aprobado Nº 807-13-13775/ 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 589.80 M2., que forma parte de la finca 14723, inscrita al tomo

291, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Primavera, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de piedra.

SUR: Angela González de Córdoba: Marisol Rodríguez de Sánchez.

ESTE: Angela González de Córdoba.

OESTE: Marisol Rodríguez de Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de marzo de 1999.

EDILSA E. CHEE S. Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO VILLALOBOS

Funcionario Sustanciador L-454-916-86 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-58-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EVANGELISTA BUSTAMANTE FRIAS**, vecino (a) de Río Paja, del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-301, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-315-93, según plano aprobado Nº 804-02-13706, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 8.279.20 M2., ubicada en Río Paja, Corregimiento de

Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelina P. Viuda de Atencio y Otros, Erasmo Córdoba.

SUR: Francisco A. Delgado González.

ESTE: Erasmo Córdoba.

OESTE: Camino de 15 mts. y Marcelina Pérez Viuda de Atencio y Otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 12 días del mes de abril de 1999.

SRA. RUTH MILLARES Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS Funcionario Sustanciador L-454-891-68

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 203

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELSIE ESTHER VEGA ATENCIO**, vecino (a) de Santiago de Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0601, según plano aprobado Nº 900-01-10647 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 4558.28 M2., ubicada en Nuestro Año Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Arquímedes González.
 SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho de Nuestro Amo a Las Animas.
 ESTE: Avelino Pimentel Delgado, Silvia Atencio Vega.
 OESTE: Camino de tierra de 10 metros de ancho de Nuestro Amo a Las Animas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

IRIA BONILLA OSPINA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-454-339-55
 Unica Publicación

EDICTO Nº 10
 7 DE ABRIL DE 1999
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO REGIONAL DE CATASTRO VERAGUAS

El suscrito Administrador Regional de Catastro,
HACE SABER:
 Que **DENIS PACIFICO VARGAS Q.**, ha solicitado en compra a La Nación, de un lote de terreno 1111.15

metros cuadrados, ubicado en el distrito de Atalaya, Corregimiento de San Antonio, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino de 10 metros de ancho.
 SUR: Resto de la Finca 3154, Tomo 16854, Folio 14, ocupado por: Arquímedes Córdoba.
 ESTE: Camino de 10 metros de ancho.
 OESTE: Camino de 10 metros de ancho.
 Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Atalaya, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
TEC. TOP. ROLANDO CORREA
 Administrador Regional de Catastro de Veraguas
SRA. YABEL PETROCELLI M.
 Secretario Ad-Hoc
 L-454-707-11
 Unica publicación

EDICTO Nº 12
 8 DE ABRIL DE 1999
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO REGIONAL DE CATASTRO VERAGUAS

El suscrito Administrador Regional de Catastro,

HACE SABER:
 Que **DENIS PACIFICO VARGAS Q.**, ha solicitado en compra a La Nación, de un lote de terreno 679.77 metros cuadrados, ubicado en el distrito de Atalaya, Corregimiento de San Antonio, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Fincas ocupadas por Abraham Vásquez, Juvencio Guerra y José Carpintero J.
 SUR: Finca ocupada por Rebeca Chávez.
 ESTE: Finca ocupada por Manuel Carpintero J.
 OESTE: Callejón que conduce a la Carretera Nacional que va al Distrito de Atalaya.
 Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Atalaya, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
TEC. TOP. ROLANDO CORREA
 Administrador Regional de Catastro de Veraguas
SRA. YABEL PETROCELLI M.
 Secretario Ad-Hoc
 L-454-707-29
 Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE
 Pesé, 28 de mayo de

1998
EDICTO Nº 9
 El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé; por este medio al público;
HACE SABER:
 Que el señor **MARCOS SERGIO CHAVEZ**, de nacionalidad panameña, residente en el Corregimiento de Rincón Hondo de Pesé, con cédula Nº 6-49-1525, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda Título de compra definitiva sobre un solar Municipal Adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficiaria de una (1) Has 6,533.81 Mts. 2); comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Calle Central.
 SUR: Quebrada El Banco.
 ESTE: Maximiliano Mitre.
 OESTE: Olegario Chávez, Angel Chávez y Quebrada El Banco.
 Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en el periódico de la capital.
 José Arturo Correa A. Alcalde Municipal de Pesé
 María Elena Bingham

Sria.
 Lo anterior es fiel copia de su original.
 Pesé, 2 de junio de 1998.
 María Elena Bingham Sria.
 L-454-896-71
 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO Nº 35

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MAGDALENA MARISCAL RODRIGUEZ**, panameña, mayor de edad, Soltera, Oficio Enfermera, con residencia en La Tulihueca, Casa Nº 2313 - A, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-435-208, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Juana De La Coba, de la Barriada La Tulihueca, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 8.72 Mts.
 SUR: Calle Juana de

la Coba con 24.00 Mts.
ESTE: Quebrada con 41.69 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104; ocupado por Azael Ospino Bolívar con 30.00 Mts.
 Area total del terreno, quinientos dieciséis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados 516.3750 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
 (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) ANA MARIA PADILLA
 (ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA PADILLA
 Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
 L-454-800-33
 Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 10, DARIEN
 EDICTO Nº 018-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMERITA EDITH GONZALEZ BLANCO**, vecino (a) de La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-16-1693, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2110, según plano aprobado Nº 500-01-0322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8614.18 M2. ubicada en La Moneda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ricardo Osorio.
SUR: Camino a otros lotes, carretera Interamericana.
ESTE: Camino a otros lotes.
OESTE: Ricardo Osorio.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la

Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de marzo de 1999.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador
 L-454-621-32
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 10, DARIEN
 EDICTO Nº 61-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO VERGARA CHANIS**, vecino (a) de Sansoncito, corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-755, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1816, según plano aprobado Nº 501-07-0522, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5012.71 M2. ubicada en Sansoncito, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Clementina Hernández y Virgilio González.
SUR: Abelino Moreno.
ESTE: Virgilio González.
OESTE: Carretera Panamericana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe - Darién a los 11 días del mes de diciembre de 1998.

AGR. AMARIS JIMENEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador
 L-454-622-05
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8 - LOS

SANTOS
 EDICTO Nº 041-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (sra.), **GONZALO GARCIA GONZALEZ**, vecino (a) de Paraíso, corregimiento de Paraíso, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-94-1475, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-299-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 4,487.20 M2., respectivamente, ubicada en California, Distrito de Pocrí localizado en el plano Nº 705-03-6938 de esta Provincia, cuyos linderos son:
PARCELA Nº 1.
NORTE: Terreno de Dídimo Villarreal, Qda. s/n.
SUR: Terreno de Gonzalo García C. y camino a Limoncito.
ESTE: Camino que conduce de Limoncito a California.
OESTE: Terreno de Guillermo García.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-840-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 7-051-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MANUEL BALBINO PERALTA VELASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-39-560, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-174-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4,547.14 M2., en el plano N° 703-10-6930, ubicado en Llano de Piedra,

Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Albino A. Muñoz Vega.
SUR: Terreno de Orlando Robles.

ESTE: Terreno de Albino A. Muñoz Vega.
OESTE: Terreno de Albino Muñoz Vega y línea de ejidos, Manuel Balbino Peralta, servidumbre y Orlando Robles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-836-891
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 052-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ODILKA ARA CELY GONZALEZ DE HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de Arraiján, Distrito de Chorrera, y con cédula de identidad personal N° 8-352-769, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-373-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0

Has + 4,037.45 M2., en el plano N° 706-01-6943, ubicado en Ocho Pasos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de toska y carretera de asfalto que conduce a Tonosí.

SUR: Terreno de Aquiles Oda Jiménez.
ESTE: Terreno de Aquiles Oda Jiménez.
OESTE: Carretera de asfalto que conduce de Cambutal a Tonosí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Las Tablas a
los 11 días del mes de
marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-745-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS

EDICTO N° 017-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CAMILO BATISTA CANO**, vecino (a) del corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-111-505, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-338-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31

Has + 5223.14 M2., en el plano N° 76-02-4679, ubicado en Altos de Guera, Corregimiento de Altos de Guera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Domínguez y Río Guera, T. Secundino Castro.

SUR: Terreno de Emilia G. de Ríos y Bredio Ríos.

ESTE: Camino de servidumbre y terreno de Bredio Ríos.

OESTE: Terreno de José Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de febrero de 1999.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-226-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS

SANTOS
EDICTO N° 049-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **CLODOMIRO CEDEÑO PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-34-565, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-092-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Has + 000.76 M2., en el plano N° 700-05-6940, ubicado en El Jubital, Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Guararé a Las Albinas y Victoriano P. Marín.
SUR: Terreno de Damián Vergara, Salomón Saavedra y camino a Las Lagunitas a Guararé.
ESTE: Terreno de Manuel María Angulo, camino a Las Albinas a las Lagunitas a Guararé.
OESTE: Terreno de Manuel María Angulo, Dominga B. de Falconett, callejón que conduce a Las Lagunitas a Guararé. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-453-615-98
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 048-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **MOISES MELGAR VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Bajo de Guera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-88-609, ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-451-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 4,276.17 M2., en el plano N° 703-03-6960, ubicado en El Tolú Abajo, Corregimiento de Bajo de Guera, Distrito de Macaracas, Provincia Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de El Tolú al Tallo.
SUR: Terreno de Dimas Manuel Moreno.
ESTE: Terreno de Margarita Moreno y Río Tolú.
OESTE: Terreno de Manuel Moreno y Teófilo De Gracia. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajo de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-453-837-10

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 045-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **FRANCISCO ELIAS HERRERA DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-72-2424, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-190-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has + 7,293.35 M2., en el plano N° 701-19-6851, ubicado en Río Salado, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de José María Zambrano, Simón Bolívar Herrera.
SUR: Terreno de Cristóbal A. Franco y Domiciano Herrera.
ESTE: Carretera Nacional que conduce de Las Tablas a

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 042-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **ABEL CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Espino Amarillo, Distrito de Macaracas, y con

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 042-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **ABEL CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Espino Amarillo, Distrito de Macaracas, y con

Pedasi.
OESTE: Terreno de Dalys E. Herrera de González, Carlos Cárdenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-453-914-04
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 042-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que, **ABEL CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Espino Amarillo, Distrito de Macaracas, y con

cédula de identidad personal Nº 7-29-550 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-482-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has + 3,377.80 M2., en el plano Nº 703-07-6583, ubicado en Paso Lajas, Corregimiento de Espino Amarillo, Distrito de Macaracas, Provincia Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Abel Cortes y camino hacia Paso Lajas.

SUR: Terreno de Delfín Cruz.

ESTE: Camino que conduce de Loma Azul hacia Paso Lajas.

OESTE: Terreno de Delfín Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Espino Amarillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-426-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 047-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera (Búcaro), Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-85-2003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-202-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 52 Has + 4,361.11 M2., en el plano Nº 706-10-6906, ubicado en Búcaro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí, Provincia Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Martín Chanis Solís.

SUR: Camino a otras fincas y Qda. Búcaro.

ESTE: Camino a Búcaro y Hermes Darío Sánchez.

OESTE: Terreno de Belisario Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-836-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 044-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **OSCAR SANTIAGO CORDOBA BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-32-172, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-153-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 0411.47 M2., en el plano Nº 701-21-6959, ubicado en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia Los

Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paso Las Piedras (Qda.) y terreno de Eulogio M. Zambrano.

SUR: Camino que conduce de Snto Domingo a otras fincas.

ESTE: Terreno de Archibaldo J. Sánchez.

OESTE: Camino que conduce a Santo Domingo y Qda. Paso Las Piedras.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-453-859-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 043-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **SALOMON**

SAAVEDRA SALAZAR, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-290, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-217-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 2,783.81 M2., en el plano Nº 700-05-6716, ubicado en La Enea, Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, Provincia Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Manuel María Angulo.

SUR: Terreno de José María Díaz Saavedra.

ESTE: Camino que conduce de Guararé al Río Guararé.

OESTE: Terreno de Damián Vergara Saavedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de marzo de 1999.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-889-48
Unica Publicación R